



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL AÑO 2024.

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presente convocatoria pública, basada en los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia tiene por objeto:

Apoyar y fomentar la organización de actos deportivos y espectáculos que permitan la participación de la vecindad, bien como practicantes o como espectadores/as, especialmente los que incidan en la rentabilidad social en el municipio.

Fomentar con actos puntuales la motivación hacia el deporte en la juventud y en la etapa de la infancia.

Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes del municipio, con el objeto de facilitar la práctica deportiva continuada federada o no federada en la juventud y en la etapa de la infancia.

Fomentar la promoción del deporte entre los/as vecinos/as del municipio.

Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.

Apoyar aquellas actividades que complementen y coordinen el Programa Deportivo Municipal.

Los/as solicitantes podrán ser entidades, clubes y/o asociaciones de San Adrián que sin ánimo de lucro organicen acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos especiales, que se inicien durante el año 2024, o participen en cualquier modalidad deportiva, durante la temporada, que se realicen entre el mes de septiembre del año anterior y agosto del presente año, conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras, siempre y cuando resulten deficitarios para el organizador.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos especiales organizados sin ánimo de lucro por clubes y/o asociaciones de San Adrián y dirigidos a los/as vecinos/as del municipio para su participación o como espectadores/as, siempre y cuando resulten deficitarios para el club o asociación organizadora.

- Actividades deportivas sin ánimo de lucro, realizadas conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras y que realicen durante la temporada establecida entre el mes de septiembre del año anterior y agosto del presente año, siempre y cuando resulten deficitarios para el club o asociación organizadora.

- Programas o actividades que complementen el Programa Deportivo Municipal, siempre y cuando resulten deficitarios para el club o asociación organizadora.

- Se subvencionarán los gastos relativos a programación, coordinación y ejecución de las actividades objeto de subvención, dichos gastos incluyen los siguientes conceptos:

- Inscripción en la competición, licencias, y otras cuotas federativas.
- Gastos derivados del desplazamiento de deportistas o participantes.
- Material fungible y equipamiento deportivo.
- Ayudas y dietas para personal de monitorado/entrenamiento y de arbitraje.
- Uso de Instalaciones Deportivas.
- Premios tanto en metálico como en especie y trofeos.
- Otros gastos imprescindibles para la consecución de la actividad deportiva.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

No podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Actividades que no tengan como objetivo primordial o fundamental la actividad deportiva, aunque en alguno de sus aspectos tuvieran ese carácter.
- Programas o actividades similares a los programados por el Ayuntamiento de San Adrián, salvo que complementen los de éste.
- Actividades que pudiéndose realizar en espacios o instalaciones ubicados en el término municipal de San Adrián se realizan fuera del mismo.
- Actividades deportivas docentes previstas en los planes de estudios vigentes, salidas para realizar alguna práctica deportiva u otras actividades extraescolares de similar naturaleza.
- Actividades que no sean de acceso público.
- Formación y reciclaje del personal de monitorado/entrenamiento.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por los/as usuarios/as, por otros servicios de este Ayuntamiento o por otra Administración pública y/o privada.
- Aquellas actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o que tengan matices de otra índole que atenten contra los principios de la Constitución Española y que no puedan ser subvencionados por una Administración Pública.

No se subvencionarán:

- Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- Los gastos de funcionamiento de la Asociación, electricidad, gas, teléfono y demás gastos corrientes.

Segunda.- Régimen de concesión y crédito presupuestario.

El procedimiento de concesión de la subvención regulada en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el objetivo de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados la base 5.1. de la presente convocatoria.

Existe consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián, en la partida presupuestaria 3410 4820000 “SUBVENCIONES DEPORTES”, con un importe de 20.550,00€ para asumir las subvenciones concedidas a asociaciones deportivas.

Tercera.- Requisitos de los/las solicitantes.

Podrán acogerse a la condición de beneficiario/a los/as solicitantes de San Adrián, que sin ánimo de lucro reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser una asociación o un club sin ánimo de lucro y estar inscrita/o en el Registro del Gobierno de Navarra.
- b) Según sus Estatutos, tener su domicilio social en San Adrián y que el objeto de la actividad de la asociación este relacionado con el desarrollo de actividades deportivas.
- c) Desarrollar la actividad deportiva, así como los proyectos que vayan a ser objeto de subvención en el término municipal de San Adrián, y que redunden en beneficio de la comunidad vecinal, siempre que las características de la actividad deportiva así lo permitan.
- d) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad que desarrolla la asociación o club.
- e) No estar incurso/a en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tener deudas con el Ayuntamiento de San Adrián.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.

4.1. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en el Registro General del Ayuntamiento de San Adrián en horario de oficina, con la advertencia de que los sábados permanece cerrado, o bien telemáticamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento.

4.2. Documentación a presentar:

a) Copia compulsada del CIF o NIF, así como de los Estatutos del club o asociación de ser la primera vez que se presente o de haber habido cambios en los mismos.

b) Datos de la entidad y de la persona física que la representa, según Anexo I.

c) Descripción del proyecto para el que se solicita subvención:

Para petición de ayudas para organizar acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos especiales en San Adrián, según Anexo II

Para petición de ayudas para la participación en cualquier tipo de actividad deportiva, durante la temporada que se realicen entre el mes de septiembre del año anterior y agosto del presente año, conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras, Anexo III.

d) Presupuesto pormenorizado, donde se indique la previsión de los ingresos y de los gastos por conceptos, según Anexos II o III, según corresponda a la petición de ayuda.

e) Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Certificados que acrediten que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y frente a la Seguridad Social así como que se halla al corriente en el pago de cualquier deuda con el Ayuntamiento de San Adrián.

g) Declaración responsable de si se ha solicitado y/o recibido subvención de otros organismos públicos y/o privados para el mismo proyecto para el que se solicita ayuda en la presente convocatoria, según Anexo I.

h) Justificante de tener en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad que desarrolla la asociación o club.

i) Listado y certificados que acrediten la titulación deportiva del personal de entrenamiento y monitorado, según Anexo IV

j) Compromiso de que en la publicidad y difusión del proyecto o actividad, se hará constar que cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de San Adrián, según Anexo I

Quinta.- Valoración de las solicitudes presentadas.

5.1. Criterios de valoración

Para clubes y/o asociaciones deportivas, los criterios de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo a los siguientes criterios de valoración y conforme a la puntuación que se indica, pudiéndose obtener un máximo 36 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

A) Por participantes menores de edad en el club o Asociación: hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos del siguiente modo:

1. Actividades (máximo 7 puntos):
 - a) El club se hace responsable de los desplazamientos de los/as menores, sin tener que recurrir a la colaboración de coches de padres, madres o tutores/as, máximo 3 puntos.
 - b) Actividades en las que participan los/as niños/as del club (máximo 2 puntos):
 - Federadas: por participar en liga, campeonatos o juegos deportivos, 1 punto.
 - No federadas; por participar en actividades organizadas por otros clubes o asociaciones de San Adrián, 1 punto.
 - c) Por el conjunto de actividades, organizadas por el club o asociación para cualquier menor independientemente si es o no del club, máximo 2 puntos.
2. Categorías (máximo 6 puntos):

Tiene que haber un mínimo de 3 participantes en cada categoría.

 - Pre-benjamín: 1 punto.
 - Benjamín: 1 punto.
 - Alevín: 1 punto.
 - Infantil: 1 punto.
 - Cadete: 1 punto.
 - Juvenil: 1 punto.
3. Número de menores de edad inscritos (máximo 4 puntos):
 - Menos de 5 menores: 0 puntos.
 - Entre 5 y 15 menores: 1 punto.
 - Entre 16 y 30 menores: 2 puntos.
 - Entre 31 y 50 menores en adelante: 3 puntos.
 - A partir de 50 en adelante: 4 puntos
4. Entrenadores formados (máximo 3 puntos):
 - El 50% de los entrenadores, 1 punto.
 - El 75% de los entrenadores, 2 puntos.
 - El 100% de los entrenadores, 3 puntos.

B) Por gastos anuales del Club o Asociación: hasta un máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Menos de 5000 euros: 0 puntos.
- Entre 5.000 y 9.999 euros: 1 puntos.
- De 10.000 a 14.999 euros: 2 puntos.
- De 15.000 a 19.999 euros: 3 puntos.
- De 20.000 a 24.999 euros: 4 puntos.
- De 25.000 a 29.999 euros: 5 puntos.
- De 30.000 a 34.999 euros: 6 puntos
- De 35.000 a 39.999 euros: 7 puntos.
- Más de 40.000 euros: 8 puntos.

C) Por adultos en el Club o Asociación: hasta un máximo de 6 puntos, distribuidos como sigue:

1. Participación en actividades federadas y con ficha federativa (máximo 3):
 - En el ámbito Europeo o internacional, 3 puntos.
 - En el ámbito Nacional, 2 puntos.
 - En el ámbito de Navarra, 1 punto.
2. Actividades no federadas organizadas por el club o asociación (máximo 3 puntos)
 - Disponibilidad exclusiva para componentes del club o asociación u otros clubes federados, 1 punto.
 - Disponibilidad para cualquier persona que no es de club o asociación y que no esté federado/a, 2 puntos.

D) Por no hacer uso de instalaciones municipales para el desarrollo de su actividad: 1 punto.

E) Por colaboración con actividades municipales o de otros clubes y/o asociaciones deportivas: 1 punto.

Para clubes y/o asociaciones no deportivas que sin ánimo realizan eventos deportivos puntuales, los criterios de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo a los siguientes criterios de valoración y conforme a la puntuación que se indica, pudiéndose obtener un máximo 2 puntos:

- Por realizar eventos deportivos de participación libre, 2 puntos.

Sexta.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

La Comisión Informativa de Educación y Deportes será el órgano colegiado que realice la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y elevará el Informe de valoración al instructor.

Será la Técnica de Deportes la instructora del expediente, pudiendo solicitar los informes que considere necesarios para resolver, además de la documentación exigida por las presentes bases. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión Informativa de Educación y Deportes, la Técnica de Deportes, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Alcaldía para la resolución de la convocatoria, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de elevación de la propuesta.

La Resolución, por el alcalde, deberá expresar, de conformidad con lo que se establezca en la propuesta de resolución:

El/la solicitante o la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención y su cuantía, con indicación de su evaluación y los criterios de valoración seguidos para realizarla.

La desestimación expresa de solicitudes presentadas, si procede, de forma motivada.

La propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante el Ayuntamiento de San Adrián, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.

La Resolución de concesión de la subvención comportará el compromiso de gasto correspondiente, por lo que precisará la fiscalización previa de Intervención municipal.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Séptima.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as son las siguientes:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cuales quiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (Anexo I)

Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegros, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Octava.- Justificación y cobro.

8.1 Justificación del o de los proyectos presentados.

Memoria de la actividad realizada, breve detalle, Anexo V y/o Anexo VI, según corresponda.

Balance económico final, justificación de gastos e ingresos, firmada por el/la tesorero/a y el/la presidente/a del club o asociación.

En el caso que se solicite ayuda para espectáculos y eventos deportivos especiales, Anexo V.

En los casos en que se solicite ayuda para la participación en actividades deportivas de temporada, Anexo VI.

Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Se aceptarán también justificantes bancarios, facturas con el cuño de “pagado” firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto.

Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificación de pago actualizado, en los casos que corresponda.

Acreditación de que se ha insertado en la publicidad de las actividades subvencionadas (programas, libros, carteles anunciadores, cuñas publicitarias...), o en la contraportada y primera página de la publicación subvencionada, el patrocinio del Ayuntamiento de San Adrián.

8.2. Abono de la cuantía concedida en la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones de deporte en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Se subvencionará hasta un máximo del 75 % de los gastos



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

acreditados que puedan ser objeto de subvención, y será el solicitante quien se comprometerá a cubrir la diferencia por sus propios medios.

La cantidad concedida se abonará en dos plazos:

El primer plazo del 50% del importe de la subvención como abono a cuenta: en un plazo no superior 30 días, contados desde el siguiente al de notificación de la resolución de concesión.

El 50 % restante: una vez presentados los justificantes exigidos, quedando condicionado al cumplimiento de los objetivos, programa y presupuesto presentados con la solicitud de subvención. La justificación del proyecto se podrá presentar tras finalizar la actividad del proyecto presentado o como plazo límite, no excederse más del último día laboral del año de la convocatoria. En el caso de que no se presenten los justificantes exigidos en el citado plazo, el beneficiario perderá todo derecho a la subvención.

En el caso de que con la justificación final de los gastos e ingresos no se acredite el gasto debidamente, sólo ocasionará derecho al abono los gastos subvencionables debidamente justificados.

8.3. Situaciones extraordinarias.

Los puntos otorgados a cada proyecto según los criterios de valoración, podrán verse afectados tras la justificación si no se llevan a cabo uno o varios criterios puntuados, modificando la cuantía final a percibir, salvo en una situación de alarma en la que no se pueda realizar la actividad, pero el club o asociación haya efectuado gastos para el desarrollo del proyecto presentado y la cuantía a percibir no supere el 75% de los gastos justificados.

8.4. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, y además, en los siguientes casos:

Actividades programadas que no se hayan realizado. En este caso, el club o asociación beneficiario deberá reintegrar en Tesorería del Ayuntamiento el anticipo que hubiese cobrado. De no hacerlo, se incoará el expediente oportuno.

Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, conllevará la anulación de la subvención concedida y la devolución del 75 % liquidado de la ayuda.

Cambios en las actividades subvencionadas que no hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.

Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al club o asociación beneficiario.

Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.

Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.

Superación del límite del coste de la actividad subvencionada obtenido por el club o asociación beneficiario a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.

Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.

Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

La resolución del reintegro de la subvención será por Alcaldía, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

8.5. Financiación de las actividades subvencionadas.

En la presente convocatoria se exige un importe financiación propia para cubrir la actividad subvencionada de un 25%. La aportación de los fondos propios al proyecto o acción subvencionada tendrá que ser acreditada en el momento de la justificación de la subvención con indicación del importe, procedencia y aplicación de dicho fondo a las actividades subvencionadas.

Novena.- Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/95, de 10 marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL AÑO 2024.

Datos de identificación:

Entidad Organización: _____ C.I.F. _____
Modalidad Deportiva: _____ Localidad _____
Dirección: _____ Teléfono _____ Fax: _____
Nº de socios: _____ Email _____ Página web: _____

Datos Bancarios donde realizar el ingreso en caso de concesión de subvención:

Número de cuenta _____ Nombre del o la titular _____

Persona de contacto a efectos de notificaciones:

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____
Dirección: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ mail _____

DECLARACIÓN (Marcar con una cruz lo que proceda)

D/Doña _____, mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de representante del club/asociación _____, con C.I.F. _____

DECLARA:

Que no obtiene subvención alguna de ninguna entidad para las actividades por las que ha solicitado ayuda a este Ayuntamiento dentro de la presente Convocatoria de Subvenciones.

Que obtiene otras subvenciones, pública o privada, para la misma finalidad, no superando junto con la subvención concedida por el Ayuntamiento el coste de la actividad a desarrollar y para la que solicitan subvención.

La subvención o subvenciones que reciben son las siguientes:

Organismo concedente	Importe previsto

Que se compromete que en la publicidad y difusión del proyecto o actividad, se hará constar que cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de San Adrián

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el M.I. Ayuntamiento de San Adrián se extiende y firma la presente declaración.

San Adrián, a.....de de
Fdo.....



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO II

PROGRAMA DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS.

Activ.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS PREVISTOS	INGRESOS PREVISTOS
Nº 1			
Nº 2			
Nº 3			
Nº 4			
Nº ...			
TOTAL			

Nota: Rellenar una ficha de actividad por cada evento que se realice

FICHA ACTIVIDAD Nº

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA:

LUGAR:

Nº PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN (en que consiste):

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS:

Concepto del gasto	Importe	Presupuesto de ingresos	Importe
		Por aportación de fondos sociales, o propios	
		Por aportación de participantes	
		Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc	
		Por rifas u otros sistemas de recaudación	
		Por subvenciones de otras administraciones públicas	
		Por otros conceptos (indicar cuales)	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

(Nombre y firma del/la Presidente/a)

(Sello)

(Nombre y firma del/la Tesorero/a)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO III

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA. DENOMINACIÓN:

OBJETIVOS:

NUMERO DE EQUIPOS O NÚMERO DEPORTISTAS:

Número de equipo/deportista	Categoría	Tipo de Competición	Nivel

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS EN LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe
Inscripción en la competición, licencias, y otras cuotas federativas	
Gastos derivados de desplazamientos	
Uso de Instalaciones Deportivas	
Material fungible y equipamiento deportivo	
Contratación de monitores/entrenadores y jueces/árbitros	
Otros gastos derivados concretamente de la actividad (especificarlos)	
TOTAL GASTOS	

BALANCE DE INGRESOS PREVISTOS:

Concepto	Importe
Por aportación de participantes	
Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc	
Por rifas u otros sistemas de recaudación	
Por subvenciones de otras administraciones públicas	
Por otros conceptos (indicar cuales)	
TOTAL INGRESOS	

(Nombre y firma del/a Presidente/a)

(Sello)

(Nombre y firma del/la Tesorero/a)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO IV

LISTADO DE LA TITULACIÓN DEPORTIVA DE LOS ENTRENADORES/AS DEL CLUB.

Nombre entrenador/a	Categoría que entrena	Titulación Deportiva*

*Si no posee de ninguna titulación, rellenar el recuadro con NO TIENE.

*Obligatorio presentar en la solicitud la copia del título deportivo

(Nombre y firma del/a Presidente/a)

(Sello)

(Nombre y firma del/a Secretario/a)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DEL PROGRAMA DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS. BALANCE ECONÓMICO

Activ.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS REALES	INGRESOS REALES
Nº 1			
Nº 2			
Nº 3			
Nº 4			
Nº ...			

Nota: Rellenar una ficha de actividad por cada evento que se realice

FICHA EVALUATIVA ACTIVIDAD Nº

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA:

LUGAR:

Nº PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN (en que consistió):

EVALUACIÓN:

BALANCE DE GASTOS E INGRESOS:

Concepto del gasto	Importe	Ingresos	Importe
		Por aportación de fondos sociales, o propios	
		Por aportación de participantes	
		Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc	
		Por rifas u otros sistemas de recaudación	
		Por subvenciones de otras administraciones públicas	
		Por otros conceptos (indicar cuales)	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

(Nombre y firma del/a Presidente/a)

(Sello)

(Nombre y firma del/la Tesorero/a)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS EN LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, BALANCE ECONÓMICO.

DENOMINACIÓN:

OBJETIVOS:

NUMERO DE EQUIPOS O NÚMERO DEPORTISTAS:

Número de equipo/deportista	Categoría	Tipo de Competición	Nivel

BALANCE DE GASTOS EN LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe
Inscripción en la competición, licencias, y otras cuotas federativas	
Gastos derivados de desplazamientos	
Uso de Instalaciones Deportivas	
Material fungible y equipamiento deportivo	
Contratación de monitores/entrenadores y jueces/árbitros	
Otros gastos derivados concretamente de la actividad (especificarlos)	
TOTAL GASTOS	

BALANCE DE INGRESOS:

Concepto	Importe
Por aportación de participantes	
Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc	
Por rifas u otros sistemas de recaudación	
Por subvenciones de otras administraciones públicas	
Por otros conceptos (indicar cuales)	
TOTAL INGRESOS	

(Nombre y firma del/la Presidente/a)

(Sello)

(Nombre y firma del/la Tesorero/a)